

y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, y en el del Gobierno Civil de la provincia. Lo relación de aspirantes excluidos es lo que figura en el anexo de esta Resolución.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz el día 7 del mes de abril de 1990, a las 9'30 horas el primer turno: desde Abadía Pérez M<sup>o</sup> del Pilar, hasta López Cruz M<sup>o</sup> del Carmen del sistema general de acceso libre, y la totalidad de los aspirantes del sistema de promoción interna.

Y a las 12'00 horas el segundo turno: desde López Doello Francisco José, hasta Zorrillo Estrado M<sup>o</sup> del Carmen.

En el edificio de la Facultad de Medicina, Plaza Fragela, s/n. Los aspirantes deben ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, de acuerdo con lo previsto en la base 4.2 de dicha convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Cádiz, 2 de enero de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Anexo  
Relación de excluidos Escala Auxiliar Administrativa  
Turno Libre

Número	Apellidos y nombre	D.N.I.	Motivo Exclusión
1	ALONSO SALAS, MARIA ROSA	51.700.068	1
2	BERMÚDEZ CEBALLOS, MARIA	75.805.439	5
3	BLANCO GARCIA, ROGELIA	31.208.878	2
4	CALDERON RAMIREZ, JUANA	31.239.574	1
5	CAMPOS JURADO, GENOVEVA	52.321.993	5
6	CANDIAS ROMERO, MARIA FRANCISCA	31.647.290	5
7	CARO SANCHEZ, HORTENSIA	70.642.155	4
8	CHAYES GARCIA, INMACULADA	44.025.802	6

Número	Apellidos y nombre	D.N.I.	Motivo Exclusión
9	COBO BONEL, ANGELES	24.186.774	4
10	COBO BONEL, MARIA VICTORIA	23.773.738	4
11	COSSI MATEO, JUAN JOSE	31.210.238	2
12	DELGADO LLOPART, SANTIAGO	28.696.018	4
13	FERNANDEZ ARAGON, MARIA DEL CARMEN	31.256.495	3
14	FERNANDEZ DELGADO, INMACULADA	44.025.650	4
15	FERNANDEZ MUÑOZ, FELIPE	31.234.172	3
16	FUERTES DEL MORAL, CONSUELO	26.465.463	2
17	GARCIA GARCIA, ANTONIA DOLORES	32.853.748	1-5
18	GARCIA JESUS, ROSA MARIA	26.212.984	1-4-5
19	GONZALEZ IBÁÑEZ, FRANCISCO JOSE	32.851.827	3
20	GONZALEZ LORENTE, MONTSERRAT	31.649.270	5
21	HIDALGO RIVAS, ENCARNACION	31.201.759	1
22	JURADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	30.203.462	5
23	LAPEÑA ALVAREZ, ANA MARIA	31.233.760	5
24	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	31.257.616	1
25	LURDIE SANCHEZ, DOLORES	31.244.453	1
26	MARIN PINTERO, MARIA DEL CARMEN	31.253.594	2
27	MARTINEZ LOPEZ, SUSANA	32.863.693	5
28	MATEO SAUCEDO, ANGIUSTIAS	31.244.841	2
29	MESA SEVILLA, MARIA ROSA	31.643.410	2
30	MORENO ORDOZCO, MARIA DEL CARMEN	31.189.068	1-5
31	ORELLANA MORALES, CATALINA	31.627.872	5
32	PACHECO CUMBRE, JUANA MARIA	31.265.139	2
33	PACHECO CUMBRE, MARIA ANTONIA	31.214.764	2
34	PAZO SANCHEZ, PATRICIA	31.251.222	1
35	PEREZ GARCIA, ROSARIO	31.612.130	5
36	PEREZ GONZALEZ, ROSARIO	31.239.601	2
37	PEREZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	31.224.628	3
38	PINEGA PORTELLA, JOCE MARIA	31.259.809	1
39	POZO RUIZ, JOSE	52.323.081	5
40	POZO RUIZ, RAMONA	52.331.210	5
41	ROMACHO LARA, MARIA DEL CARMEN	31.656.514	1
42	SABORIDO GUERRERO, PATRICIO	31.655.285	1
43	SILVA OLMEDO, FRANCISCO JESUS	31.252.382	2
44	SOLAS MARTINEZ, MARIA ANGELES	26.010.042	4
45	VIDAL LOBATO, GUILLERMO	31.235.566	2

Claves de lo smotivos de exclusión

- 1.- No adjuntar fotocopias del D.N.I.
- 2.- No firmar la solicitud.
- 3.- no indicar titulación.
- 4.- No adjuntar justificante de pago.
- 5.- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 6.- Ser menor de 18 años.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de enero de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de

amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en lo cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local: Vilches.  
Aportación INEM: 1.100.000.  
Sub. Diput. Materiales: 522.500.  
Capital Subvdo. J.A.: 405.773.

Corporación Local: Villares, Los.  
Aportación INEM: 6.800.000.  
Sub. Diput. Materiales: 370.396.  
Capital Subvdo. J.A.: 287.650.

Total.  
Aportación INEM: 7.900.000.  
Sub. Diput. Materiales: 892.896.  
Capital Subvdo. J.A.: 693.423.

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al Per 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J. A.
ALBUJIZ		336.121	261.032
ALBUJUNILLA		537.179	417.173
ALORA		136.143	105.729
BAENA	6.587.040	6.639.637	5.156.342
BÉNZEZ	4.540.508	2.270.254	1.763.079
BILAZQUEZ, LOS	4.473.991	1.868.547	1.453.114
BULBUJANCE	13.908.280	5.572.713	4.327.769
CABRA		1.208.066	938.184
CÁDIZ DE LAS TORRES		53.169	41.291
CARCABUEY		571.866	444.111
CARLOTA, LA	8.550.000	4.275.000	3.319.965
DOÑA MENCIA	3.332.828	1.666.414	1.294.137
DOS TORRES	3.509.353	1.754.676	1.362.681
ENCINAS REALES	1.474.200	971.670	754.599
ENCINAREJO DE CORDOBA	3.367.308	1.683.654	1.307.526
FERNAN NUÑEZ		293.366	227.828
FUENTE LA LANCHA		251.565	195.365
FUENTE OBEJUNA	2.755.081	1.377.735	1.069.949
FUENTE PALMERA		26.310	20.432
FUENTE TOJAR	1.582.661	791.330	614.547
HINOJOSA DEL DUQUE		178.306	138.472
IZABAJAN	6.661.513	4.609.512	3.579.747
LUCENA	7.924.148	3.962.073	3.076.946
LUQUE	1.820.000	910.000	706.706
MONTALBAN		237.000	184.054
MONTMAYOR		21.593	16.769
MONTILLA	5.044.004	2.522.002	1.958.587
MONTORO		527.924	409.986
MONTURQUE	2.826.250	1.413.125	1.097.433

NUEVA CARTEYA		108.056	83.916
PALMA DEL RIO	17.387.816	15.255.424	11.847.362
PEDRO ABAO	2.996.201	2.080.441	1.615.671
PRIMATE	8.516.400	4.283.200	3.326.333
PUERTO REAL	7.863.721	3.931.861	3.053.483
PUERTO REAL	10.400.900	5.201.200	4.038.475
PUERTO REAL	10.587.757	5.293.879	4.111.226
PUERTO REAL	6.846.430	3.423.214	2.658.468
PUERTO REAL	1.458.107	960.561	745.972
RUTE		720.737	567.490
SANTAELLA	4.490.734	2.245.367	1.743.752
SANTA EUGENIA		440.000	341.704
VALDEPEÑAS		1.407.561	1.093.112
VICTORIA, LA	725.800	464.650	360.847
VILLA DEL RIO		582.408	452.298
VILLAFRANCA		1.376.112	1.068.689
VILLAVARTE		69.957	69.861
VILLAVARTE		64.142	65.345
VISO, EL	4.407.000	2.203.500	1.711.238
ZUHEROS	2.892.750	1.446.375	1.123.255
DIPUTACION PROVINCIAL	12.201.250	6.100.624	4.737.745
TOTAL	169.081.531	104.375.219	81.057.795

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

3º. Las desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España o los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Pro-